ORDENANZA Nº 5.135.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 33 de la ordenanza Nº 5.101/21.

Art. 2º.- Condónase toda deuda en concepto de capital y/o intereses, multas o recargos que se hubieran originado durante la vigencia de la ordenanza Nº 5.101/21 respecto de los contribuyentes alcanzados por el artículo 144 inciso j) de la ordenanza Nº 4.536/13 (Código Tributario Municipal).

Art. 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, por medio de la Dirección de Ingresos Municipales, a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021.